

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : OMAR ROJAS MURCIA
RADICACION : 2022-00232

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de agosto de 2022. Al Despacho de la señora Juez la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de medidas cautelares realizada por la apoderada de la parte actora, se dispone:

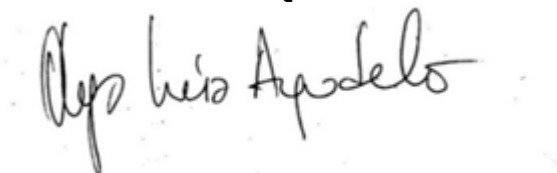
1. **DECRETAR** el embargo de los inmuebles identificados con los folios de Matricula Inmobiliaria números **230-73289, 230-64259, 230-61756, 230-52823, 230-33464 y 230-13378**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta), que aparecen en cabeza del causante OMAR ROJAS MURCIA. **Ofíciense** en tal sentido.

Una vez se tome nota de los embargos se resolverá acerca de los secuestros solicitados.

Téngase en cuenta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria realizada por la apoderada de la parte actora en el escrito de solicitud de medidas cautelares.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento de los oficios que se expidan.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>033</u> del <u>29 de agosto de 2022</u> IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria
--